



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Habiéndose intentado infructuosamente la notificación por parte del Ayuntamiento de Condado de Treviño a don Juan Carlos San Pedro Hernández, de la siguiente notificación:

«Resolución núm. 140 de 16 de mayo de 2011 por la que se incoa el procedimiento para la retirada de un vehículo de la vía pública en la localidad de Treviño - Condado de Treviño.

Visto. – Que con fecha 28 de abril de 2011, y número de orden 1.110 tiene entrada en el registro municipal, un oficio de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil de la Comandancia de Álava - Puesto de Treviño por el que se informa del estacionamiento de un vehículo turismo marca Chrysler Voyager, color negro, y matrícula Z2085BM, con evidentes síntomas de abandono en la localidad de Treviño, carretera Miranda de Ebro, km 25.

Resultando. – Que se presume abandonado un vehículo cuando permanezca estacionado por un periodo superior a un mes en el mismo lugar, pasando así a ser considerado como residuo sólido urbano conforme establece el artículo 71.1 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Resultando. – Que la retirada o recogida de residuos sólidos urbanos corresponde al Municipio, conforme señala la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Considerando. – Lo que al efecto establece el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Considerando. – Lo que señala la Ley 10/1998, de 21 de abril de Residuos, en relación con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta Alcaldía-Presidencia resuelve:

Primero. – Requerir a don Juan Carlos San Pedro Hernández para que en el plazo de quince días desde el recibo de la presente notificación, retire el vehículo anteriormente mencionado; o, en su caso presente las alegaciones correspondientes, ya que en caso contrario se procederá por parte de este Ayuntamiento a tratarlo como residuo sólido urbano.

Segundo. – Notificar la presente resolución a Juan Carlos San Pedro Hernández, indicándole que al ser un acto de mero trámite, no procede recurso alguno».

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica referido acuerdo mediante el correspondiente anuncio, otorgándole un plazo de treinta días a partir de la publicación del correspondiente edicto para su abono.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Treviño, a 20 de mayo de 2011.

La Alcaldesa,
Inmaculada Ranedo